En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Audiencias de la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional De Contrataciones Públicas, a los trece días del mes de julio del año dos mil quince, a las nueve horas, estando presente la ***Abg. MARIA JOSE ORTELLADO***, funcionaria responsable de presidir el Procedimiento de Avenimiento, por ante mí, el Secretario designado, comparecen en representación de la firma **OLIVA COMERCIAL** el Abg. Juan Carlos Franco con C.I. N° 2.271.201; y el Sr. Roberto López con C.I. N° 1.722.347, solicitantes del presente procedimiento y por parte del **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)** la Abg. Ethel Díaz de Martínez con C.I. N° 1.167.057, y el Sr. Rene Vera Silva con C.I. Nº 3.647.977, a la **Tercera Audiencia de Avenimiento,** prevista en el Art. 85° y subsiguientes de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y en los artículos 123° y 124° del Decreto Reglamentario Nº 21.909, en el marco del Expediente caratulado: ***AVENIMIENTO SOLICITADO POR LA FIRMA OLIVA COMERCIAL EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 49/2012 PARA LA "ADQUISICION DE PAPELERIAS VARIAS" – CONTRATO N° 550/2015 - ID N° 231.616.*** *CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES,* instruido a partir de la Resolución Nº 1496/15 de fecha 29 de mayo de 2015, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la Ley 3439/07, que modifica la Ley 2051/03 y crea a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

En este estado, la Encargada del Proceso deja constancia de que la misma se limitará a exhortar a las partes para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de la Ley 2051/03 y la Ley 3439/07, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado. ----------

Los representantes de la firma **OLIVA COMERCIAL** manifiestan que: reiteran su pedido de pago, y solicitan que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones se comprometa a realizar los trámites correspondientes para el pago solicitado.----------

Los representantes del **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)** manifiestan que: de acuerdo al Memorándum D.A N° 6247 de fecha 07 de julio del 2015 de la Dirección de Bienes y Suministros en el cual informa que los motivos que dieron origen al no pago a la firma OLIVA en el año 2013 fue debido a que el proceso no contaba con código de contratación y la empresa tampoco había presentado póliza según informaciones recibidas por el Departamento de Gestión de Contratos de la Dirección de Bienes y Suministros. De igual manera el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones procederá a comunicar a la DNCP a los efectos de habilitar el código de contratación a la DNCP y finalmente honrar las obligaciones pendientes con la firma OLIVA, así mismo se deja constancia que en caso de que la DNCP solicite algún requisito que debiere de cumplir el proveedor, el MOPC se encargara de solicitarle a la firma.----------

Con lo que se dio por terminado, **quedando abierto el procedimiento,** siendo las nueve y cuarenta horas, previa lectura y ratificación, suscribiendo los comparecientes en tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento. ----------

Ante mí:

Abg. Ethel Díaz de Martínez
Matrícula N° 6708

Abg. María José Ortellado
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Roberto López
C.I. 1722347

Rene Vera Silva
CI Nº 3.647.977

Abg. Mateo Amarilla
Dirección Jurídica - DNCP

Juan Carlos Franco